

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO CINCUENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D. C., veintisiete (27) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Proceso Ejecutivo No 110014003055 2022 00321 00

EJECUTIVO

DEMANDANTE: SYSTEMGROUP S.A.S. endosatario del BANCO DAVIVIENDA S.A.

DEMANDADO: MEIBER JOHANA PARADA ACEVEDO

Para los fines establecidos en el inciso 4° del artículo 76 del C.G.P., téngase en cuenta la renuncia presentada por el abogado **MIGUEL STYVEN RODRÍGUEZ BUSTO**, quien actuaba en calidad de apoderado de la demandante **SYSTEMGROUP S.A.S. endosatario del BANCO DAVIVIENDA S.A.**

Se **RECONOCE** personería al abogado **PABLO ANDRÉS MENESES ORDOÑEZ** como apoderado judicial de la parte actora, en los términos y para los efectos del poder conferido y aportado a través de correo electrónico (num.5° e.d.)

De otro lado, se requiere a la parte actora para que inicie los trámites de notificación de la parte demandada, so pena de ser requerida en los términos del artículo 317 del C.G.P.

Atendiendo lo solicitado por el apoderado judicial aquí reconocido, se dispone que por secretaría se remita a la dirección de correo electrónico el link del proceso digita para que tenga acceso al mismo.

NOTIFIQUESE (2),

MARGARETH ROSALIN MURCIA RAMOS

Juez

Csl.

Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Edificio Hernando Morales Molina Tel: 2821861

Dirección electrónica: cmpl55bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Estados electrónicos, traslados, sentencias escritas y demás avisos de interés consulte el portal de la rama judicial: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-55-civil-municipal-de-bogota/85>

Firmado Por:
Margareth Rosalin Murcia Ramos
Juez
Juzgado Municipal
Civil 055
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b09ff778715a6484863698202250ccb616239856cfee3b1785e7d3311f30d4ff**

Documento generado en 27/10/2022 10:45:16 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>